

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**
Página 1 de 42

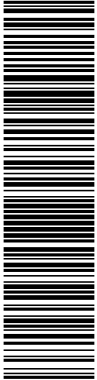
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Alcaldesa D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 (58/2023)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 2 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiocho de noviembre de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/494.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/495.- PROPUESTA PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

ÁREA DE AGENDA URBANA – ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA – ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

3/496.- SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL IMPORTE DEL LOTE 5 (MATERIAL DE FERRETERÍA), DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA, ADJUDICADO SEGÚN ACUERDO Nº 14/385 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 03.10.2023.-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

4/497.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y VIVAZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXPTE. 2023207_ASUsa).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/498.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL PERÍODO DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023. (EXPTE. 554/23).-

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 3 de 42

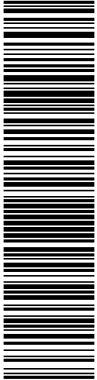
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440228-G2SQS-JUPYO-E2X81-B849605DB025345FDA28108CE4B0587FEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

6/499.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA EN EL PERÍODO DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023. (EXPTE. 555/23).-

7/500.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

8/501.- NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

9/502.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES. (EXPTE. 2023123_ASE).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

10/503.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "FUNDACIÓN ALCORCÓN" Y ESTE AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE SALUD MENTAL.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

11/504.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO Nº 7/378 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 03.10.2023, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

12/505.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO Nº 17/403 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10.10.2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIO Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO "LOS CANTOS". (EXPTES. 2023087_AOs – 2022370_AOs).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**

Página 4 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado

20/12/2023 12:11

2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

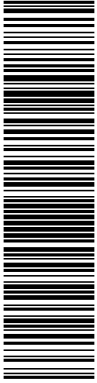
Firmado 20/12/2023 13:24

3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO

21/12/2023 21:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4402228-G2SQS-JUPYO-E2X81-B849605DB025345FDA26108CE4B0587FEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?

Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/494.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de noviembre de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/495.- PROPUESTA PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

- **VISTO** el expediente de referencia, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD RETIRAR** el mismo de la presente sesión.

ÁREA DE AGENDA URBANA – ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA – ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

3/496.- SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL IMPORTE DEL LOTE 5 (MATERIAL DE FERRETERÍA), DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA,

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 5 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03

ADJUDICADO SEGÚN ACUERDO Nº 14/385 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 03.10.2023.-

VISTO el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto con fecha 20 de noviembre por los Concejales/as de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García; de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio; de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, y de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/66

PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, EL CONCEJAL DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN DEL ERROR DE TRANSCRIPCIÓN DETECTADO EN EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5 (MATERIAL DE FERRETERÍA), DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte 2023066_ASU.

I.- Una vez adjudicado el contrato arriba indicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 3 de octubre de 2023, habiéndose advertido un error material de hecho en el importe de adjudicación del lote 5 (material de ferretería), por el Servicio de Contratación y Patrimonio se emite informe de fecha 14 de noviembre de 2023 con el siguiente literal:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA SUBSANACIÓN DEL ERROR DE TRANSCRIPCIÓN DETECTADO EN EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5 (MATERIAL DE FERRETERÍA), DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte 2023066_ASU.

1. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2023, se procedió a adjudicar los 7 lotes de la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con detalle de los adjudicatarios y las condiciones aplicables a los contratos de cada uno de los lotes.

2. Se ha advertido un error material de transcripción en el presupuesto limitativo de adjudicación del LOTE 5 “Material de Ferretería” que se detalla en la propuesta incluida en el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2023, error trasladado posteriormente al ordinal QUINTO del acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local y que indica que el LOTE 5 dispondrá de un presupuesto limitativo de 302.300,00 euros (IVA incluido), cuando el importe correcto es de 302.000,00 euros (IVA incluido), tal y como se desprende de la documentación preparatoria (pliegos, acuerdo de



OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 6 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



aprobación del expediente, etc.) y de la suma de las cuantías del lote 5 que recoge el propio acuerdo de adjudicación en su ordinal OCTAVO.

3. Considerando esta circunstancia como un error material de hecho en el acuerdo de adjudicación de fecha 3 de octubre de 2023, evidenciado de los propios documentos incorporados al expediente, no existiría inconveniente legal en proceder a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

4. Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“ÚNICO.- Detectado error material de hecho en el presupuesto limitativo del LOTE 5 que se detalla en el ordinal QUINTO de la parte dispositiva del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de octubre de 2023 por el que se adjudicaron los 7 lotes de la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expediente número 2023066_ASU), **RECTIFICAR** el mismo al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo que el presupuesto limitativo del LOTE 5 “Material de Ferrería” asciende a 302.000,00 euros (IVA incluido).”

En virtud de lo anterior, previo informe de fiscalización por parte de la Intervención municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la subsanación del error en el importe de adjudicación del Lote 5 del contrato arriba indicado, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Detectado error material de hecho en el presupuesto limitativo del LOTE 5 que se detalla en el ordinal QUINTO de la parte dispositiva del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de octubre de 2023 por el que se adjudicaron los 7 lotes de la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expediente número 2023066_ASU), **RECTIFICAR** el mismo al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo que el presupuesto limitativo del LOTE 5 “Material de Ferrería” asciende a 302.000,00 euros (IVA incluido).

En Alcorcón, a fecha 20/11/2023.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García. (Firmado 16/11/2023).

CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio. (Firmado 16/11/2023).

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 7 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano. (Firmado 17/11/2023).

CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. David López Martín. (Firmado 20/11/2023)."

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300231-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 15 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

ÚNICO.- Detectado error material de hecho en el presupuesto limitativo del LOTE 5 que se detalla en el ordinal QUINTO de la parte dispositiva del Acuerdo nº 14/385 adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de octubre de 2023 por el que se adjudicaron los 7 lotes de la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expediente número 2023066_ASU), **RECTIFICAR** el mismo al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; **ESTABLECIENDO** que el presupuesto limitativo del LOTE 5 "Material de Ferretería" asciende a TRESCIENTOS DOS MIL EUROS (302.000,00 €) (IVA incluido).

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

4/497.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y VIVAZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXPT. 2023207_ASU).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 14 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/207

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y VIVAZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. Expte 2023207_ASU.

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 8 de 42

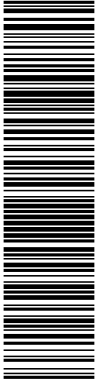
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023207_ASUsa correspondiente al SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y VIVAZ, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 14 de noviembre de 2023 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023207_ASUsa CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y VIVAZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Parques y Jardines, como unidad gestora del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 10 de noviembre de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación anticipada y con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPY0-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 9 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



6.- Se incorpora al expediente documento de retención de crédito, con cargo con cargo a los ejercicios 2024 y 2025 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 22199. Conforme a lo indicado en el apartado 2 de la Disp. Adic. Tercera de la LCSP, teniendo en cuenta la tramitación anticipada del procedimiento y el carácter plurianual de la presente contratación, la adjudicación y el gasto asignado a los ejercicios 2024 y 2025 quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato lo en los presupuestos de los referidos ejercicios. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones, desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto no existe inconveniente en que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento, el órgano de contratación competente emita la siguiente resolución:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023207_ASUsa relativo al SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y VIVAZ, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de DOS (2) años y un presupuesto limitativo para dicho plazo de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (65.560,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (65.560,00 €), para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22199 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

Año 2024 (desde adjudicación a 30/11/2024): 32.780,00 euros.

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPY0-E2X81**Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**Página **10** de **42**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

20/12/2023 12:11

2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Firmado 20/12/2023 13:24

3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO

21/12/2023 21:03

Año 2025 (desde 1/12/2024 hasta 30/11/2025): 32.780,00 euros”.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del procedimiento y el carácter plurianual de la presente contratación, la adjudicación y el gasto asignado a los ejercicios 2024 y 2025 quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023207_ASUsa relativo al SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y VIVAZ, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de DOS (2) años y un presupuesto limitativo para dicho plazo de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (65.560,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (65.560,00 €), para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22199 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

Año 2024 (desde adjudicación a 30/11/2024): 32.780,00 euros.

Año 2025 (desde 1/12/2024 hasta 30/11/2025): 32.780,00 euros”.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del procedimiento y el carácter plurianual de la presente contratación, la adjudicación y el gasto asignado a los ejercicios 2024 y 2025 quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a fecha 14/11/2023.

CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES. José R. Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:



OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 11 de 42

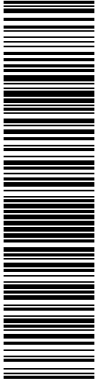
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



- Informe nº AS-5.1/23 de la Titular del la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 10 de noviembre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300241-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 20 de noviembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000529 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 3 de noviembre de 2023.
- Memoria justificativa y su Anexo sobre determinaciones técnicas presentadas por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardiño Porras, y por el Concejales Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, con fecha 31 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION nº 2023207_ASUsa relativo al SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR Y VIVAZ, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de dos (2) años y un presupuesto limitativo para dicho plazo de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (65.560,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR UN GASTO por importe total de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (65.560,00 €), para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22199 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2024 (desde adjudicación a 30/11/2024): TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (32.780,00 €).
- Año 2025 (desde 1/12/2024 hasta 30/11/2025): TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (32.780,00 €).

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del procedimiento y el carácter plurianual de la presente contratación, la adjudicación y el gasto asignado a los ejercicios 2024 y 2025 quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**Página **12** de **42**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

20/12/2023 12:11

2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Firmado 20/12/2023 13:24

3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO

21/12/2023 21:03

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA****5/498.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL PERÍODO DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023. (EXPTE. 554/23).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.01.15/44

554/23 GRATIFICACIONES 39-23 SBPC HHEE NOVIEMBRE 2023

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN EL PERIODO DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 554/23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 17 de noviembre de 2023, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 554/23.

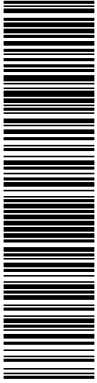
CONCEPTO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B.P.C. DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.), relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.



OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPY0-E2X81**
 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
 Página 13 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	6007,96

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$

$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio actual las horas anuales son 1612,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 6007,96 € por la realización de 75,50 horas extraordinarias diurnas y 26,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el periodo del 1 al 15 de noviembre de 2023 según el siguiente desglose:

(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones**

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
 Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**
 Página 14 de 42

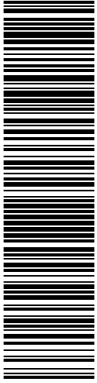
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
 21/12/2023 21:03



específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, “Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA. Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

(...)”

COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 75,50 horas extraordinarias diurnas y 26,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el periodo del 1 al 15 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina, según el desglose que recoge informe de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 17 de noviembre de 2023, con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **SEIS MIL SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.007,96 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha 20/11/2023.

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
 Página 15 de 42

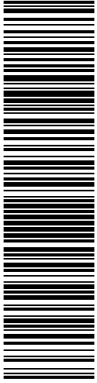
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440228 G2SQS-JUPYO-E2X81 B849605DB025345FDA26108CE4B0587FEE (C312), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300250-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 20 de noviembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230039923 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 17 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 75,50 horas extraordinarias diurnas y 26,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el periodo del 1 al 15 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO, para su abono posterior en nómina, según el desglose que recoge el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2023, con el concepto gratificaciones, por importe de SEIS MIL SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.007,96 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

6/499.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA EN EL PERÍODO DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023. (EXPTE. 555/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.01.16/328

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
 Página 16 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



555/23 GRATIFICACIONES 40-23 SBPC PROLONGACIONES NOVIEMBRE 2023

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 555/23 RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL PERIODO DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe, con fecha 17 de noviembre de 2023, con el siguiente literal:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 555/23.

CONCEPTO: GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- **SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	50.738,05

2. CÁLCULO

El cálculo de los importes se ha realizado conforme al ACUERDO REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
 Página 17 de 42

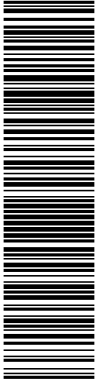
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



CIVIL 2021-2023 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021, Acuerdo 3/141, según el siguiente literal:

“Año 2023:

- *La jornada laboral del SBPC es de 58 servicios más 48 horas de formación Obligatoria.*
- *Prolongación de jornada laboral, en función del informe de necesidades entregado por Jefatura del Servicio en el último trimestre del año anterior, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario. Se gestionará el abono de forma mensual.”*

Una vez cuantificados los servicios extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 50738,05 € por la realización de 67 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante el periodo del 1 al 15 de noviembre de 2023 según el siguiente desglose:

(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

*La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”***

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPY0-E2X81**Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**Página **18** de **42**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

20/12/2023 12:11

2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Firmado 20/12/2023 13:24

3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO

21/12/2023 21:03

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

(...)"

COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 67 guardias de prolongación de jornada durante el periodo del 1 al 15 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina, según desglose recogido en el informe de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 17 de noviembre de 2023, con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (50.738,05 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha 20/11/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300243-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 20 de noviembre de 2023.



OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPY0-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 19 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03

- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230039924 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 17 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 67 guardias de prolongación de jornada durante el periodo del 1 al 15 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO, para su abono posterior en nómina, según desglose recogido en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2023, con el concepto gratificaciones, por importe de CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (50.738,05 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

7/500.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/130

557/23 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO/A ADJUNTO/A (ADSCRITO A MOVILIDAD), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A,

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPY0-E2X81**
 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
 Página 20 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición libre.

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 20 de noviembre de 2023 informe con el siguiente literal:

“(…)

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2020, modificada según publicación del 20 de octubre de 2021.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 – TURNO LIBRE		
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
SUBESCALA TÉCNICA		
TÉCNICO MEDIO	A2	1

Según consta en informe de la Técnico de Gestión Laboral de fecha 11 de diciembre de 2020, la tasa de reposición correspondiente al 2020 fue de 65 plazas correspondiendo 10 de ellas a plazas de Técnico Medio. Dado que se han convocado anteriormente 4 plazas, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a la que hace referencia el presente informe quedarán por convocar 5 plazas de Técnico/a Medio.

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
134.00 - MOVILIDAD										
Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	S	CM	AY	AG/AE	20.765,38	

Este complemento específico se verá incrementado en un 0,5% tras acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
 Página 21 de 42

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

FIRMADO
21/12/2023 21:03



en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMP. ESPEC 2
Técnico/a Adjunto	A2	20	15.065,74	7.185,92	20.765,38	

El complemento específico se verá incrementado en un 0,5% tras acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023.

En 2023 existe una vacante de Técnico/a Adjunto/a que está presupuestada al 100%, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para dotar el puesto de trabajo que se pretende cubrir. Igualmente, este puesto estará dotado en 2024.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha 20/11/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Bases Específicas por la que se regirá la convocatoria de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 17 de noviembre de 2023.

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 22 de 42

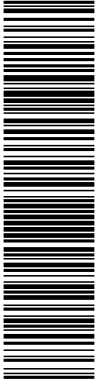
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



- Informe de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 20 de noviembre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300281-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 23 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

8/501.- NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 21 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.02/8

NOMBRAMIENTO LIBRE DESIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Servicio: PERSONAL

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Visto el expediente relativo a la provisión por libre designación de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón.

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 23 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



Visto el informe propuesta de fecha 21 de noviembre de 2023 emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

“Asunto: PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el anuncio de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 24 de octubre de 2023, se emitió Decreto con fecha 7 de noviembre de 2023 por el que se aprobó la lista de aspirantes admitidos. Se convocó a todos los aspirantes a una entrevista el día 14 de noviembre de 2023.

2. INFORME ENTREVISTAS REALIZADAS

Consta en el expediente, propuesta motivada del titular del Área, Concejales Delegados de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 20 de noviembre de 2023, determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, D. Santiago Anes Benito, con DNI nº 02221336L, por los siguientes motivos:

– Cumple los requisitos exigidos (funcionario perteneciente al Grupo A1) y dispone de la formación especializada idónea para el desempeño de las funciones asignadas al puesto.

– Estar en posesión de titulación universitaria: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología por la UCM y Graduado en Derecho por la UNED.

– Posee amplia experiencia profesional en el ámbito directivo local, desarrollando en los distintos puestos tareas directamente relacionadas con las correspondientes al puesto al que concurre, especialmente relacionadas con los servicios municipales y el desarrollo económico de la ciudad, y la gestión del patrimonio municipal.

– Acredita gran capacidad de gestionar y motivar equipos, de resolución de conflictos e inherentes a su trayectoria en la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U., junto con un gran conocimiento del municipio de Alcorcón, sus dotaciones públicas y el funcionamiento de los servicios esenciales.

3. NORMATIVA APLICABLE

Bases de la Convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón:

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**
Página 24 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



La base Octava. Sistema selectivo de la convocatoria establece: “La selección se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Coordinación a ocupar.

En cualquier caso, se deberá motivar en el informe propuesta de nombramiento que elaborará la persona o personas titulares de las concejalías a la que se adscribe la dirección general.

Las solicitudes de las personas aspirantes admitidas serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

- *Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las administraciones públicas.*
- *Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la coordinación general convocada.*
- *Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.*

La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante el titular del Área correspondiente y la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso.

En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- *Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.*
- *Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.*
- *Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.*
- *Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.*
- *Capacidad de comunicación y negociación.*
- *Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.*
- *Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.*
- *Competencias digitales.*

La base Novena. Propuesta de designación de la convocatoria establece que:” Celebrada la entrevista y a la vista del currículo de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, el titular del Área de Gobierno elevará propuesta motivada determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta. (...)”

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 25 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



La base Décima. Nombramiento toma de posesión de la convocatoria establece que “En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.”

4. CONCLUSIÓN

Cumplidos los preceptos procedimentales en el trámite de esta convocatoria y elevada la propuesta motivada determinando a la persona aspirante que considera más idónea para el puesto, procede nombrar a, D. Santiago Anes Benito, con DNI nº 02221336L, titular de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón.

5. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local (...)

Visto el informe económico de la Técnico de Administración General de fecha 21 de noviembre de 2023 del siguiente tenor literal:

“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, las Bases y Convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto directivo de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobadas por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 11/340 adoptado el 5 de septiembre de 2023, modificado en virtud del Acuerdo 4/348, a fecha 12 de septiembre de 2023. La publicación del anuncio de dichas Bases y Convocatoria tiene lugar en el BOE de fecha 2 de octubre de 2023.

Mediante propuesta suscrita por D. Jesús Santos Gimeno, Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, de fecha 20 de noviembre de 2023, se considera el nombramiento de D. Santiago Anes Benito, en el puesto de Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión.

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
 Página 26 de 42

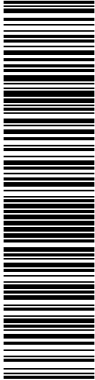
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



Por Acuerdo plenario de esta Corporación celebrado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, se estableció las retribuciones totales de los órganos directivos referidos en el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 28 de junio de 2023. Dichas retribuciones experimentarán las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación vigente.

Las retribuciones del puesto de trabajo del COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN	A Y 1	30	17.132,96	15.831,76	50.245,36

El puesto de Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión está vacante en la vigente RPT. Observar que si bien este puesto figura en la RPT en un programa de nueva creación, 912.03-ÓRGANOS DIRECTIVOS, por eficacia se vincula al programa 912.02-ÓRGANOS DE APOYO, en el que se encuentran presupuestados en el presente ejercicio los órganos directivos. Circunstancia que se regularizará en próxima modificación de la RPT.

En el presupuesto del año 2023 existe crédito a nivel de vinculación debido a que en la previsión del gasto del Capítulo I en los diez primeros meses del año 2023 y lo realmente ejecutado, ha permitido un ahorro que posibilita el gasto que se pretende realizar, sin que afecte a la atención de las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor."

Por todo lo anterior, y previa fiscalización por la Intervención municipal, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Terminar el procedimiento de libre designación convocado y nombrar a D. Santiago Anes Benito, con DNI nº 02221336L, titular de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha 21/11/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obran en el expediente:

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
 Página 27 de 42

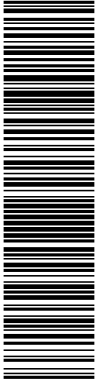
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



- Informe económico de la Técnico de Administración General, Sra. Redrejo, de fecha 21 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- TERMINAR EL PROCEDIMIENTO de libre designación convocado y **NOMBRAR** a D. SANTIAGO ANES BENITO, con DNI nº 0*****L, titular de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

9/502.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES. (EXPTE. 2023123_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 10 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023123_ASE correspondientes a la adjudicación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del expediente, así como el informe emitido en fecha 8 de noviembre de 2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**
Página 28 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023123_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejales Delegada de Hacienda y Contratación se ha emitido Decreto de fecha 25 de septiembre de 2023, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 20 de septiembre de 2023 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y que no han resultado excluidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023123_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden: 1 NIF: B19168582 JOMAR SEGURIDAD S.L Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B78800380 FERMALUX S.L.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 79.91
Total puntuación: 79.91:

SEGUNDO.- Requerir al licitador JOMAR SEGURIDAD S.L, clasificado en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas del contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2023123_ASE), la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, ha procedido a valorar la documentación aportada en este trámite por JOMAR SEGURIDAD SL relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación de los contratos, dando conformidad a la misma según los requisitos y condiciones exigidos en los pliegos. No obstante, por la Mesa de Contratación se consideró necesario que el licitador aportase documentación complementaria relativa a la experiencia exigida al técnico que adscribirá al contrato, adicional al CV aportado y conforme a lo exigido en la cláusula 1.4.3 del PCAP (ingeniero superior o un ingeniero técnico con más de cinco años de

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
 Página 29 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



experiencia en el sector de incendios). La empresa JOMAR SEGURIDAD SL ha remitido vida laboral del referido técnico que, junto con el CV aportado, se ha considerado suficiente por los servicios técnicos para dar por cumplido el requisito de experiencia. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que establece las normas específicas de contratación aplicables a las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente jurídico para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa JOMAR SEGURIDAD SL (B19168582), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de septiembre de 2023 y aceptada por Decreto de la Concejales Delegada Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 25 de septiembre de 2023, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). La adjudicación se realiza por un importe total de 132.477,32 € (IVA incluido) para la ejecución del mantenimiento preventivo y un 30,03 % de baja lineal sobre todos los importes incluidos en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes al mantenimiento correctivo, el cual dispone de un presupuesto limitativo total de 180.000,00 € (IVA incluido), por una duración de tres años y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (312.477,32 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 21300 y conforme a la siguiente distribución por tipos de servicio y anualidades:

- Mantenimiento preventivo, con presupuesto total de 132.477,32 €

2024	38.639,22 €
2025	44.159,11 €
2026	44.159,11 €
2027	5.519,89 €

- Mantenimiento correctivo, con presupuesto limitativo total de 180.000,00 €:

2024	52.500,00 €
------	-------------

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
 Página 30 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



2025	60.000,00 €
2026	60.000,00 €
2027	7.500,00 €

TERCERO.- Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del procedimiento y el carácter plurianual de la contratación, la adjudicación y compromiso del gasto quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."Fdo electrónicamente

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa JOMAR SEGURIDAD SL (B19168582), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de septiembre de 2023 y aceptada por Decreto de la Concejales Delegada Concejales Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 25 de septiembre de 2023, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). La adjudicación se realiza por un importe total de 132.477,32 € (IVA incluido) para la ejecución del mantenimiento preventivo y un 30,03 % de baja lineal sobre todos los importes incluidos en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes al mantenimiento correctivo, el cual dispone de un presupuesto limitativo total de 180.000,00 € (IVA incluido), por una duración de tres años y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (312.477,32 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 21300 y conforme a la siguiente distribución por tipos de servicio y anualidades:

- Mantenimiento preventivo, con presupuesto total de 132.477,32 €

2024	38.639,22 €
2025	44.159,11 €
2026	44.159,11 €
2027	5.519,89 €

- Mantenimiento correctivo, con presupuesto limitativo total de 180.000,00 €:

2024	52.500,00 €
2025	60.000,00 €
2026	60.000,00 €
2027	7.500,00 €

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 31 de 42

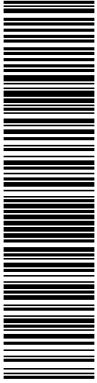
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del procedimiento y el carácter plurianual de la contratación, la adjudicación y compromiso del gasto quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alorcón, a fecha 10/11/2023.

CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. David López Martín. »

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300218-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 20 de noviembre de 2023.
- Documentos de autorización de gasto (A) con nºs de operación 220239000533, 20239000534, 220239000535, 220239000536, 220239000537, 220239000538, 220239000539 y 220239000540, firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 3 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa JOMAR SEGURIDAD SL (B19168582), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de septiembre de 2023 y aceptada por Decreto de la Concejales Delegada Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 25 de septiembre de 2023, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). La adjudicación **SE REALIZA** por un importe total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (132.477,32 €) (IVA incluido) para la ejecución del mantenimiento preventivo y un 30,03 % de baja lineal sobre todos los importes incluidos en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes al mantenimiento correctivo, el cual dispone de un presupuesto limitativo total de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), IVA incluido, por una duración de tres (3) años y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
 Página 32 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (312.477,32 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 21300 y conforme a la siguiente distribución por tipos de servicio y anualidades:

- Mantenimiento preventivo, con presupuesto total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (132.477,32 €):

- Año 2024: 38.639,22 €
- Año 2025: 44.159,11 €
- Año 2026: 44.159,11 €
- Año 2027: 5.519,89 €

- Mantenimiento correctivo, con presupuesto limitativo total de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €):

- Año 2024: 52.500,00 €
- Año 2025: 60.000,00 €
- Año 2026: 60.000,00 €
- Año 2027: 7.500,00 €

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del procedimiento y el carácter plurianual de la contratación, la adjudicación y compromiso del gasto quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

10/503.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "FUNDACIÓN ALCORCÓN" Y ESTE AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE SALUD MENTAL.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha 21 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/01.02.01.04/12

CONVENIO EN MATERIA DE SALUD MENTAL

Servicio: SALUD Y MERCADOS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**

Página 33 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

20/12/2023 12:11

2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Firmado 20/12/2023 13:24

3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO

21/12/2023 21:03



Por Decreto 33/1994 de 21 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se transfirieron las competencias y funciones en materia de salud mental, pasando del Ayuntamiento de Alcorcón a la Comunidad de Madrid, siendo desde ese momento el Servicio Madrileño de Salud quien gestionaría y llevaría a cabo dichos servicios en el municipio de Alcorcón.

A tal fin, el Ayuntamiento de Alcorcón, realizó una Cesión en Uso a la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Salud, de un local sito en Avenida de Lisboa S/N, que posteriormente fue ampliado con otro local anexo para llevar a cabo las actividades necesarias para desarrollar los servicios de salud a la ciudadanía de Alcorcón.

Y conforme establece la Memoria justificativa para la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Hospital Universitario Fundación Alcorcón y el Ayuntamiento de Alcorcón en relación con los Servicios de Salud Mental, suscrita por la Jefa de Servicio de esta Concejalía, se estima conveniente, que se proceda a la tramitación administrativa del convenio, al quedar acreditado que el mismo satisface los intereses del Ayuntamiento de Alcorcón, así como de los ciudadanos y usuarios del Centro de Salud Mental; considerándose necesaria la firma del convenio de colaboración entre el Hospital Universitario Fundación Alcorcón y el Ayuntamiento de Alcorcón, al amparo de lo establecido en el artículo 47.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y le será de aplicación el régimen jurídico en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de los anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración ente el Hospital Universitario Fundación Alcorcón (HUFA) y este Ayuntamiento, en materia de Salud Mental El Convenio estará vigente durante dos años prorrogables por anualidades hasta un máximo de dos años, desde el día de su firma, que se entiende es el día de su perfeccionamiento por el consentimiento de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento de Alcorcón asume los gastos generales de electricidad, agua, climatización, limpieza y mantenimiento, derivados de dichos servicios de Salud Mental llevados a cabo en dicho local.

Para justificar el abono de estos gastos y su previsión, se adjunta resumen de gastos Certificados por Intervención y que han sido abonados por el Hospital durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022. No se ha incluido el año 2023 ya que está pendiente de justificar.

GASTOS CENTRO DE SALUD MENTAL. AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPY0-E2X81**
 Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**
 Página 34 de 42

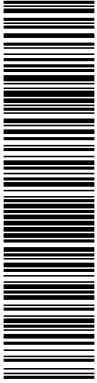
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
 21/12/2023 21:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400228 G2SQS-JUPY0-E2X81 B849605DB025345FDA26108CE4B0587FEE (C312), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ejercicio	Importe anual	Actualización IPC	Importe actualizado	Importe justificado por Ayuntamiento	Importe pagado por el Hospital
2019	22.676,51	27,90%	29.003,26	17.610,16	17.610,16
2020	28.776,00	0,30%	28.862,33	32.020,79	28.862,33
2021	28.776,00	6,80%	30.732,77	39.088,81	30.732,77
2022	28.776,00	12,90%	32.488,10	71.179,81	32.488,10

Para poder calcular los gastos aproximados del Centro para el año 2024, se han tomado como referencia los importes que durante esos cuatro años (2019, 2020, 2021 y 2022) hemos remitido nosotros a Intervención de conformidad con la información facilitada por las distintas concejalías implicadas en los gastos (Mantenimiento, ESMASA y Servicio de Extinción de Incendios), por lo que se deduce un gasto medio aproximado de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS).

Mediante el convenio de colaboración que se quiere suscribir, el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, abonará la cantidad anual de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS), en concepto de colaboración al pago de los gastos de suministros y mantenimiento de los locales cedidos. Dicha cantidad será abonada anualmente, una vez justificados los gastos de dichos locales, al cierre del ejercicio, por el Ayuntamiento de Alcorcón.

El Ayuntamiento de Alcorcón financiará la participación en el Convenio que se quiere suscribir con cargo a los Presupuestos Municipales, en las partidas presupuestarias que determine la Intervención Municipal.

SEGUNDO: La firma del Convenio corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal, y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón, a fecha 21/11/2023.

CONCEJAL DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL.
 Eduardo Olano Espinosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300277-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 23 de noviembre de 2023.
- Memoria justificativa para la suscripción del Convenio firmada por la Sra. Martín Sánchez, adscrita a la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, con fecha 16 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**Página **35** de **42**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado

20/12/2023 12:11

2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Firmado 20/12/2023 13:24

3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO

21/12/2023 21:03

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN de un “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN (HUFA) Y ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE SALUD MENTAL”. El Convenio estará vigente durante dos (2) años prorrogables por anualidades hasta un máximo de dos años, desde el día de su firma, que se entiende es el día de su perfeccionamiento por el consentimiento de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento de Alorcón asume los gastos generales de electricidad, agua, climatización, limpieza y mantenimiento, derivados de dichos servicios de Salud Mental llevados a cabo en dicho local.

Para justificar el abono de estos gastos y su previsión, se adjunta resumen de gastos Certificados por Intervención y que han sido abonados por el Hospital durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022. No se ha incluido el año 2023 ya que está pendiente de justificar.

GASTOS CENTRO DE SALUD MENTAL. AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022

Ejercicio	Importe anual	Actualización IPC	Importe actualizado	Importe justificado por Ayuntamiento	Importe pagado por el Hospital
2019	22.676,51	27,90%	29.003,26	17.610,16	17.610,16
2020	28.776,00	0,30%	28.862,33	32.020,79	28.862,33
2021	28.776,00	6,80%	30.732,77	39.088,81	30.732,77
2022	28.776,00	12,90%	32.488,10	71.179,81	32.488,10

Para poder calcular los gastos aproximados del Centro para el año 2024, se han tomado como referencia los importes que durante esos cuatro años (2019, 2020, 2021 y 2022) hemos remitido nosotros a Intervención de conformidad con la información facilitada por las distintas concejalías implicadas en los gastos (Mantenimiento, ESMASA y Servicio de Extinción de Incendios), por lo que se deduce un gasto medio aproximado de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS).

Mediante el Convenio de Colaboración que se quiere suscribir, el Hospital Universitario Fundación Alorcón, abonará la cantidad anual de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), en concepto de colaboración al pago de los gastos de suministros y mantenimiento de los locales cedidos. Dicha cantidad será abonada anualmente, una vez justificados los gastos de dichos locales, al cierre del ejercicio, por el Ayuntamiento de Alorcón.

El Ayuntamiento de Alorcón financiará la participación en el Convenio que se quiere suscribir con cargo a los Presupuestos Municipales, en las partidas presupuestarias que determine la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- La firma del Convenio **CORRESPONDE** a la Alcaldía-Presidencia en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal, y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.



OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 36 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

11/504.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO Nº 7/378 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 03.10.2023, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 23 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/89

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 7/378 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, y el informe propuesta de adjudicación del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de noviembre de 2023 con el siguiente literal:

“INFORME SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 7/378 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL

1.- *Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 7/378, adoptado en su sesión de fecha 3 de octubre de 2023, se procedió a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL a favor de la empresa SERUNION SA, con NIF A59376574. El acuerdo adoptado refleja un presupuesto máximo estimado de 921.808,80 € (IVA incluido) para los dos años de duración del contrato aplicando un precio por menú diario de **6,78 euros, IVA incluido.***

2. *Se ha advertido un error de transcripción en el precio por menú diario que detalla el apartado PRIMERO de la parte dispositiva del acuerdo de adjudicación, motivado por la indicación errónea incluida en el informe emitido en fecha 21 de septiembre de 2023 por el Servicio de Contratación que motiva la propuesta de adjudicación, siendo el precio correcto el de **5,97 €/menú diario, IVA excluido**, tal y como se hace constar en la propuesta económica de la empresa adjudicataria y en el punto 6 del acta de la sesión nº 17-2023 de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de julio de 2023 en la que se acordó la valoración de dicha propuesta.*

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**Página **37** de **42**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

20/12/2023 12:11

2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Firmado 20/12/2023 13:24

3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO

21/12/2023 21:03



Considerando esta circunstancia como un error material de transcripción en el acuerdo de adjudicación del contrato, evidenciado de los propios documentos incorporados al expediente (propuesta económica del adjudicatario y acta de la sesión nº 17-2023 de la Mesa de Contratación), no existiría inconveniente en proceder a su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta rectificación no tiene repercusión en el resto de cuantías que refleja la adjudicación del contrato, que han de permanecer invariables (presupuesto máximo del contrato y gasto asumido por el Ayuntamiento, desglosado por anualidades).

3.- Por lo expuesto, no existe inconveniente legal para que se eleve a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la siguiente propuesta de acuerdo

“ÚNICO.- Detectado error de transcripción en el precio por menú diario del contrato de **SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL (Expte nº 2023089_ASE)** que se detalla en el apartado PRIMERO de la parte dispositiva del acuerdo por el que se adjudica el mismo (Acuerdo nº 7/378 adoptado en fecha 3 de octubre de 2023 por la Junta de Gobierno Local), **SUBSANAR dicho error al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo que el precio correcto por menú diario dentro del contrato es de 5,97 euros, IVA excluido.”**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tenemos el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“ÚNICO.- Detectado error de transcripción en el precio por menú diario del contrato de **SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL (Expte nº 2023089_ASE)** que se detalla en el apartado PRIMERO de la parte dispositiva del acuerdo por el que se adjudica el mismo (Acuerdo nº 7/378 adoptado en fecha 3 de octubre de 2023 por la Junta de Gobierno Local), **SUBSANAR dicho error al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo que el precio correcto por menú diario dentro del contrato es de 5,97 euros, IVA excluido.”**

Alcorcón, a fecha de firma.

CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 38 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



ÚNICO.- Detectado error de transcripción en el precio por menú diario del contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL (Expte nº 2023089_ASE) que se detalla en el apartado PRIMERO de la parte dispositiva del acuerdo por el que se adjudica el mismo (Acuerdo nº 7/378 adoptado en fecha 3 de octubre de 2023 por la Junta de Gobierno Local), SUBSANAR dicho error al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo que **el precio correcto por menú diario dentro del contrato es de 5,97 euros, IVA excluido.**

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

12/505.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO Nº 17/403 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10.10.2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIO Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO “LOS CANTOS”. (EXPTES. 2023087_AOs – 2022370_AOs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 8 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Exptes. contratación nº 2023087_AOs y 2022370_AOs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE HECHO EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2023087_AOs y 2022370_AOs correspondientes al contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta la documentación e informes emitidos por la Dirección Facultativa de la obra y los técnicos municipales en relación al error en los importes detallados en el acuerdo de aprobación de la CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN de dichas obras, así como el informe emitido en fecha 2 de noviembre de 2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (exptes. contratación nº 2023087_AOs y 2022370_AOs)

1.- Por Acuerdo nº 17/403 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión celebrada el 10 de octubre de 2023, se ha procedido a la aprobación de la

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 39 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN, las cuales han sido ejecutadas por la mercantil EIFFAGE ENERGÍA SLU (B02272490).

2.- Por parte del responsable del contrato se ha detectado un error de transcripción en la Certificación Final aprobada y que fue aportada por la Dirección Facultativa de la obra y conformada por el contratista, de forma que el importe de 159.684,84 € correspondiente a las obras "ejecutadas anteriormente" que se detalla en la carátula de dicha certificación NO es correcto, siendo el importe correcto por dicho concepto el de 159.687,84 €, tal y como se puede verificar por la suma de las 4 certificaciones de obra aportadas anteriormente y que quedan incorporadas al expediente:

- Certificación de obra nº 1: 6.290,12 €.
- Certificación de obra nº 2: 11.060,84 €.
- Certificación de obra nº 3: 18.800,82 €.
- Certificación de obra nº 4: 123.536,06 €.

El mencionado error ha conllevado la determinación errónea de la cuantía a la que asciende el exceso de mediciones incluido en dicha certificación (liquidación), como diferencia del importe total al que ascienden las obras realmente ejecutadas (175.382,52 € correspondientes a la suma de obra ejecutada en las certificaciones 1 a 4 y la incluida en la certificación final) y el importe de adjudicación del contrato (160.817,37 €), siendo 14.565,15 € el importe correcto y no los 14.562,15 € que detalla la Certificación Final. Este error ha sido trasladado a los informes emitidos al respecto por los servicios municipales y, en consecuencia, al acuerdo de JGL de 10 de octubre de 2023.

Considerando esta circunstancia como un error material de transcripción en el acuerdo de aprobación de la certificación final, que se deriva del literal del documento que fue tramitado y que se evidencia de la propia documentación incorporada al expediente (certificaciones de obra ejecutada nº 1 a 4), no existiría inconveniente en proceder a su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

3.- De conformidad con la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las facultades del órgano de contratación en el contrato al que se refiere este informe son asumidas por la Junta de Gobierno Local, órgano que podría adoptar el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Detectado error material de hecho en los importes detallados en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2023, por el que se aprobó la CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (exptes. contratación nº 2023087_AOs y 2022370_AOs), error derivado del literal de la Certificación Final que fue tramitada y que se evidencia de la propia documentación incorporada al expediente (certificaciones de obra ejecutada nº 1 a 4), SUBSANAR dicho error al

OTROS DATOS

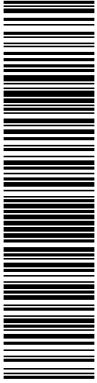
Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57
Página 40 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400228-G2SQS-JUPYO-E2X81-B849605DB025345FDA26108CE4B0587FEE) (C312), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma que la parte dispositiva de dicho acuerdo queda redactado como sigue:

“PRIMERO.- APROBAR la Certificación Final-Liquidación del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 87/2023_AOs y 370/2022_AOs) ejecutadas por la empresa EIFFAGE ENERGÍA SLU, con NIF B02272490, certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de 15.694,68 €, IVA incluido, de los que 1.129,53 € se corresponden con unidades de obra incluidas en el precio del contrato y 14.565,15 € se corresponden con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad ésta última que supone en su conjunto un incremento del 9,056951 % sobre el precio del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para atender al pago del exceso de mediciones derivado de la Certificación Final aprobada según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de 14.565,15 €, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63202.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación preceptiva.”

Lo que se informa, a fecha de firma electrónica.”

A la vista de lo anterior, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Acuerdo:

ÚNICO.- Detectado error material de hecho en los importes detallados en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2023, por el que se aprobó la CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (exptes. contratación nº 2023087_AOs y 2022370_AOs), error derivado del literal de la Certificación Final que fue tramitada y que se evidencia de la propia documentación incorporada al expediente (certificaciones de obra ejecutada nº 1 a 4), SUBSANAR dicho error al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma que la parte dispositiva de dicho acuerdo queda redactado como sigue:

“PRIMERO.- APROBAR la Certificación Final-Liquidación del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 87/2023_AOs y 370/2022_AOs) ejecutadas por la empresa EIFFAGE ENERGÍA SLU, con NIF B02272490, certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de 15.694,68 €, IVA incluido, de los que 1.129,53 € se corresponden con unidades de obra incluidas en el precio del contrato y 14.565,15 € se corresponden con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad ésta última que supone en su conjunto un incremento del 9,056951 % sobre el precio del contrato.

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**Página **41** de **42**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/12/2023 12:11

2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/12/2023 13:24

3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO

21/12/2023 21:03

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para atender al pago del exceso de mediciones derivado de la Certificación Final aprobada según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de **14.565,15 €**, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63202.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación preceptiva.

En Alcorcón, a fecha 08/11/2023.

CONCEJAL DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio. »

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

ÚNICO.- Detectado error material de hecho en los importes detallados en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2023, por el que se aprobó la CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (exptes. contratación nº 2023087_AOs y 2022370_AOs), error derivado del literal de la Certificación Final que fue tramitada y que se evidencia de la propia documentación incorporada al expediente (certificaciones de obra ejecutada nº 1 a 4), SUBSANAR dicho error al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma que la parte dispositiva de dicho acuerdo queda redactado como sigue:

"PRIMERO.- APROBAR la Certificación Final-Liquidación del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 87/2023_AOs y 370/2022_AOs) ejecutadas por la empresa EIFFAGE ENERGÍA SLU, con NIF B02272490, certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de 15.694,68 €, IVA incluido, de los que **1.129,53 €** se corresponden con unidades de obra incluidas en el precio del contrato y **14.565,15 €** se corresponden con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad ésta última que supone en su conjunto un incremento del **9,056951 %** sobre el precio del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para atender al pago del exceso de mediciones derivado de la Certificación Final aprobada según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de **14.565,15 €**, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63202.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

OTROS DATOS

Código para validación: **G2SQS-JUPYO-E2X81**
Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2023 a las 9:20:57**
Página 42 de 42

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 12:11
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/12/2023 13:24
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/12/2023 21:03

ESTADO

FIRMADO
21/12/2023 21:03



Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente Acctal. se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº EL PRESIDENTE ACCTAL. Miguel Ángel González García.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/531 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **19 de diciembre de 2023**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.